

Valledupar, febrero 17 de 2016

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
18 FEB 2016
10:30 AM

Señores:

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
OFICINA DE CONTRATACION
Ciudad



Asunto: Observaciones al informe de evaluación presentado dentro del proceso de convocatoria pública No. 001-2016, cuyo objeto es: "Prestación del servicio integral de aseo y cafetería, mantenimiento y ornato en las sedes Hurtado, Campus, Bellas Artes, Parque La Vallenata, sede de la 14 y la seccional Aguachica, así como las labores de servicios generales que requieren en cada una de las dependencias de la Universidad Popular del Cesar.

Yo, **JOHN JAIRO GUERRERO GUERRERO**, identificado como aparece en mi firma, y actuando en nombre y representación de la empresa UNION TEMPORAL ASEO UPC, de manera atenta y respetuosa procedo presentar observaciones al informe de evaluación del proceso del asunto, lo cual realizo en los siguientes términos:

A. EVALUACION JURIDICA

- El requisito de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de la UT, **no estaba contemplado en el pliego de condiciones definitivos**, razón por la cual no se anexó en la propuesta, en respuesta a su observación la adjuntamos bajo el anexo (1), del presente escrito.
- En cuanto al certificado de cumplimiento de obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, que anexamos de una de las empresas que conforman la UT, la cual es FASS DEL SINU SAS, firmada por su Revisor Fiscal, **el pliego no contempla en ninguna de sus partes**, indicando que se anexe copia de cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y copia del certificado expedido por la Junta Central de Contadores, en respuesta a su observación anexamos dichos documentos bajos los anexos (2,3 y 4) de este escrito.
- En el punto 3.4.1.4 del pliego de condiciones definitivos se solicita: **"CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE. El proponente en su oferta, allegará copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica se presentará el certificado del representante legal; y en**

caso de tratarse de un consorcio o Unión Temporal, se presentará el certificado del representante designado”.

Cumpliendo lo que dice el pliego se anexa en la propuesta folio 19, Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal de la Union Temporal Aseo UPC, el señor **JOHN JAIRO GUERRERO GUERRERO**. En respuesta a su observación adjuntamos en este escrito, anexos (5,6 y 7) lo solicitado.

- En el punto 3.4.1.6 del pliego de condiciones definitivos se solicita el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL PROPONENTE. El proponente deberá presentar copia del Certificado de Antecedentes expedido por la Policía Nacional, en caso de tratarse de personal natural. Si es persona jurídica, deberá presentar el certificado del representante legal. **En el caso de los consorcios o Unión Temporal, se presentará el certificado del representante designado.**

Cumpliendo lo que dice el pliego se anexa en la propuesta folio 25, Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal de la Unión Temporal Aseo UPC, el señor **JOHN JAIRO GUERRERO GUERRERO**. En respuesta a su observación presentamos anexo (8) de nuestro escrito, lo solicitado.

- En el punto 3.4.1.7 del pliego de condiciones definitivos se solicita “el REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT. El proponente deberá presentar el respectivo certificado expedido por el ente legal, donde conste, si se encuentra en representación de una persona jurídica debidamente registrada, y que su actividad económica corresponde a la del objeto a contratar. En caso de **Consortios o Uniones Temporales, cada uno de los miembros deberá presentar este documento.**” Cumpliendo lo que dice el pliego se anexa en la propuesta folios 27 y 28 copias de los RUT de los miembros de la UT ASEO UPC (persona jurídica), la propuesta no se está presentando por personas naturales. Sin embargo atendiendo su observación anexamos RUT de ambos representantes legales, en los anexos (9 y 10) de este escrito.

B. EVALUACION FINANCIERA:

La entidad manifiesta que nuestra empresa UNION TEMPORAL ASEO UPC, presentó toda la información financiera requerida en la convocatoria pública No. 001-2016, sin embargo una vez revisado los indicadores de la capacidad financiera numeral 4.5 y capacidad organizacional 4.6 de los pliegos de condiciones frente a los reportados en el RUP, estos últimos Capacidad Organizacional NO CUMPLE FINANCIERAMENTE, con los indicadores Financieros y Capacidad Organizacional exigidos en las condiciones establecidas en la Convocatoria Pública No. 001-2016. Ante lo cual manifestamos:

En el pliego de condiciones definitivos PARAGRAFO del punto 2.10.2. MODALIDAD DE CONTRATACION contempla:

“La capacidad jurídica, técnica y financiera de los oferentes serán tomadas de la información que reposa en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio del domicilio principal del oferente. **No se admitirá bajo ninguna circunstancia información financiera que no sea la del RUP.** Adicionalmente la Universidad en su invitación podrá establecer

todos aquellos requisitos y criterios que le sirvan para constatar la idoneidad del futuro contratista.”

Nos dice la regla general del RUP, que es el DECRETO 1510 DE 2013, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

“Artículo 10. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP. Las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:

1. Experiencia – Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en smmlv.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en smmlv.

2. Capacidad Jurídica – La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes obras, o servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

3. Capacidad Financiera – los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

a) Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente;

b) Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total;

c) Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

4. Capacidad Organizacional – los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

(a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.

(b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.”
(Negrillas nuestras)

Teniendo en cuenta la normatividad vigente los índices de Rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo según el RUP, **estos no se expresan en términos porcentuales (%)**, si es de su interés manifestarlos de esta manera, la verificación que ustedes realizaron **se hizo de manera incorrecta, ya que no aplicaron la fórmula para presentar los índices en %, la cual es:**

Rentabilidad sobre patrimonio:

$$RP = \frac{(UO M * \%p) + (UO M * \%p)}{(P M * \%p) + (P M * \%p)} \times 100 = \geq 3\%$$

$$RP = \frac{(86,913,014 * 60\%) + (403,578,290 * 40\%)}{(401,124,694 * 60\%) + (1,645,265,180 * 40\%)} \times 100$$

$$RP = \frac{213.579.124}{98.780.888} \times 100$$

$$RP = 0.23 \quad \text{expresado por norma general según RUP}$$

$$RP = 0.23 \times 100 = 23\% \text{ expresado en porcentaje}$$

Rentabilidad sobre Activo:

$$RA = \frac{(UO M * \%p) + (UO M * \%p)}{(A M * \%p) + (A M * \%p)} \times 100 = \geq 2\%$$

$$RA = \frac{(86,913,014 * 60\%) + (403,578,290 * 40\%)}{(501.444.637 * 60\%) + (2.606.354.273 * 40\%)} \times 100$$

$$RA = \frac{213.579.124}{1.343.408.491} \times 100$$

$$RA = 0.16 \quad \text{expresado por norma general según RUP}$$

$$RA = 0.16 \times 100 = 16\% \text{ expresado en porcentaje}$$

Con base a lo anterior QUEDA DEMOSTRADO nuestra empresa **SI CUMPLE** con los índices de capacidad Organizacional y por ende **SI CUMPLE FINANCIERAMENTE** y la propuesta debe ser admisible y proceder a evaluar la parte técnica y económica toda vez que se cumple con los índices establecidos en los pliegos definitivos, lo cuales son LEY PARA LAS PARTES.



John Jairo Guerrero Guerrero
Cédula de Ciudadanía 77.021.057

Representante Legal Unión Temporal Aseo UPC

Carrera 11 No 20 – 19, 2 piso

Anexan 10 folios de documentos anexos.

Total folios 14